



Resolución Directoral Regional

Nº 1906 -2021-DRELM

Lima, 11 Ago. 2021

VISTO: El expediente DRELM Nº 21507-2021, el Informe Nº 00001-2021-DRELM/CSPEDG, el Informe Nº 1042-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, dispone que en tanto se apruebe la Ley que regule la educación superior artística y la carrera pública de sus docentes, se encargará el puesto de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial Nº 193-2021-MINEDU de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas";

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 1790-2021-DRELM de fecha 14 de julio de 2021, se aprobó la conformación del comité de evaluación para el proceso

Código : 100821309
Clave : 2872

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



de encargatura de puesto y de funciones de directores generales, conforme la precitada resolución viceministerial;

Que, el numeral 7.3.3 del referido documento normativo señala que “La DRE elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en el presente documento normativo, así como la fecha de inicio establecida mediante oficio por el MINEDU, para el desarrollo del concurso. (...)”; precisándose en el numeral 7.4 las etapas del proceso de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general, las cuales: convocatoria, inscripción y registro de postulantes, evaluación, elaboración del informe final a la DRE y emisión de la resolución de encargatura; asimismo, en el numeral 8.1 del precitado documento normativo indica que dicho proceso se inicia con la publicación de la convocatoria y culmina con la emisión de la respectiva resolución a cargo de la DRE;

Que, asimismo, dentro de las responsabilidades de la DRE, en el numeral 9.2 del acotado documento normativo establece que debe aprobar y publicar la convocatoria del proceso de encargatura de puesto y función de director/a general, así como promover su difusión en paneles informativos, portal institucional u otros medios publicitarios masivos; supervisar y fiscalizar el cumplimiento de lo previsto en la presente norma técnica y garantizar el normal desarrollo del proceso de encargatura de puesto y función, según lo establecido en la presente norma y el cronograma publicado;

Que, con Informe N° 00001-2021-DRELM/CSPEDG de fecha 10 de agosto de 2021, el Comité de Evaluación para el proceso de encargatura de directores generales concluye que se debe emitir acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director/directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas de Lima Metropolitana, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 1042-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 10 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director/directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas de Lima Metropolitana, en los términos propuestos;

Contando con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o de funciones de director/directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas de Lima Metropolitana para el período académico 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Etapas	Días	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Convocatoria del proceso			
	Difusión o publicación del proceso	10 días calendario	13/08/2021	22/08/2021
2	Inscripción y registro de los postulantes	07 días calendario*	16/08/2021	22/08/2021

Código : 100821309
Clave : 2872

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



3	Evaluación			
	3.1 Evaluación Curricular	02 días hábiles	23/08/2021	24/08/2021
	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	01 día hábil	25/08/2021	25/08/2021
	Presentación y Absolución de Reclamos	02 días hábiles	26/08/2021	27/08/2021
	3.2 Evaluación Técnica para el puesto	01 día hábil	31/08/2021	31/08/2021
	Definición del puntaje	01 día hábil	01/09/2021	01/09/2021
	Publicación de resultados de evaluación técnica	01 día hábil	02/09/2021	02/09/2021
	3.3 Entrevista personal	02 días hábiles	03/09/2021	06/09/2021
	Publicación de resultados de entrevista personal	01 día hábil	07/09/2021	07/09/2021
	3.4 Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	01 día hábil	08/09/2021	08/09/2021
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	01 día hábil	09/09/2021	09/09/2021
5	Emisión de la resolución de encargatura	02 días hábiles	10/09/2021	13/09/2021

(*) Estos días están incluidos dentro de los días establecidos para la convocatoria

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a los referidos institutos del artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
 HRAL/J.OAJ
 WJGM/C.LEGAL
 LPGS/ABOG.

Código : 100821309
 Clave : 2872

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

